

Tacuarembó, 18 de marzo de 2022.

D. 05/2022.- En sesión Ordinaria celebrada con fecha 17 de los ctes., la Junta Departamental de Tacuarembó sancionó por mayoría de 25 votos en 28 Ediles presentes, el siguiente Decreto:

VISTO; el Expediente Interno N° 131/21, caratulado “*INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ, mediante Oficio N° 474/21, solicita la exoneración de tributos del Padrón categorizado como Sub-Urbano Turístico N° 16.611, localidad catastral Paso de los Toros, de la Empresa TIFEMEX S.A., denominado Hotel MIDLAND*”;-----

RESULTANDO I; que mediante Of. N° 474/2021, la Intendencia Departamental de Tacuarembó, solicita la anuencia legal para proceder a la exoneración de tributos del Padrón referenciado, destinado a un emprendimiento hotelero en construcción por parte de la Empresa TIFEMEX S.A., denominado Hotel MIDLAND (Exp. N° 2379/2020);-----

CONSIDERANDO I; que teniendo en cuenta que la inversión se realizará en Paso de los Toros y generará una importante cantidad de puestos de trabajo a nivel local, tanto directos como indirectos, es que el Ejecutivo sugiere que la mencionada exoneración se encuadre en la Categoría ‘A’ del artículo 5to. de la Ordenanza sobre “Declaratoria de Interés Departamental”, (Decreto 31/2015 del 12 de noviembre de 2015);-----

CONSIDERANDO II; que con fecha 23 de agosto del año en curso, la Dirección General de Hacienda del Ejecutivo, sugiere que la categoría ‘B’, sería la más conveniente, la cual establece un plazo de cinco años, teniéndose en cuenta la situación de pandemia que se ha vivido y se vive en nuestro País;-----

CONSIDERANDO III, que la Comisión de Finanzas y Presupuesto, visitó el Hotel *MIDLAND* en la ciudad de Paso de los Toros, observando y recabando información sobre dicho proyecto;-----

CONSIDERANDO IV; que la Empresa TIFEMEX S.A., propietaria de “*HOTEL MIDLAND*”, como se manifiesta en estos obrados, dinamizará la zona y generará un polo turístico de alto nivel, pues contará con servicio *All Inclusive*, y actividades náuticas, entre otras;-----

CONSIDERANDO V; que tratándose aún de un predio rural, por lo tanto gravado con el tributo Contribución Inmobiliaria Rural, este legislativo no puede otorgar la exoneración solicitada pues se lo impide el Nral. 1 del artículo 297 de la Constitución de la República, por lo cual conjuntamente con la Declaratoria de Interés Departamental solicitada, se otorgará la exoneración solicitada a partir de la fecha en que dicho Padrón sea recategorizado por Catastro como “Suburbano turístico” y por ende, pase a estar gravado con el tributo de Contribución Inmobiliaria Urbana y demás tributos accesorios a la misma;-----

CONSIDERANDO VI; que por Resolución N° 117/2022, de fecha 12 de enero del corriente año, el Tribunal de Cuentas de la República resuelve no formular observaciones a la modificación de recursos remitida, una vez efectuada la recategorización mencionada en el Considerando precedente;-----

ATENTO; a lo preceptuado por los artículos 273 Nral 3, 275 Nral 4 y 297 Nral. 1 de la Constitución de la República, y a lo previsto por el Decreto 031/2015 de este Organo Legislativo;-----

**LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ,
DECRETA:**

Artículo 1ro.- Declárese de Interés Departamental, el emprendimiento denominado “*Hotel MIDLAND*”, de la Empresa *TIFEMEX S.A.*, ubicado en el Padrón N° 16.611, de la ciudad de Paso de los Toros.

Artículo 2do.- La presente declaratoria, queda comprendida en la categoría “B” establecida en el Art. 6to. del Decreto N° 031/2015 (Ordenanza de Declaratoria de Interés Departamental).

Artículo 3ro.- En virtud de la declaratoria antes mencionada, exonérese de tributos departamentales al Padrón N° 16.611, a partir del momento en que el mismo sea recategorizado por la Dirección Nacional del Catastro, como categoría “Sub-Urbano” y por el término de cinco (5) años, a contar de dicha fecha.

Artículo 4to.- Comuníquese en forma inmediata a la Intendencia Departamental de Tacuarembó y a la Empresa “*TIFEMEX S.A.*”.

Sala de Sesiones “*Gral. José Artigas*” de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

POR LA JUNTA:

Gerardo MAUTONE DELPINO
Secretario General

José F. BARRIOS GALARRAGA
2do. Vicepresidente

DGS/bgc